

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. SA / 020 / 2026

08 de mayo de 2026

A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE HACEN USO  
DE LA PRESTACIÓN DE LENTES (REEMBOLSO)  
Presentes

Se hace de su conocimiento que, la Subdirección de Recursos Humanos efectuará el REEMBOLSO DE LA PRESTACIÓN DE PUPILENTES, ANTEOJOS O CRISTALES.

Por medio de la presente, se hace de su conocimiento el procedimiento a seguir para el uso de la prestación consignada en el Artículo 35° del Convenio Interno 2025-2027, que a la letra dice: El CENTRO proporcionará a los (las) trabajadores (as) que lo necesiten, una vez al año pupilentes, anteojos, o cristales por un monto de hasta \$ 3,005.00 (TRES MIL CINCO PESOS 00/100 m.n.), siempre que hayan sido prescritos por médicos del ISSSTE o por especialistas del ramo. Esta prestación se hace extensiva al cónyuge, a los hijos, hijas, y a los padres de los (as) trabajadores (as) que dependan económicamente de éstos dictaminados por el ISSSTE, siempre que los anteojos, cristales o pupilentes, hayan sido prescritos por médicos del ISSSTE o por la clínica oftalmológica contratada por el CENTRO.

Cláusula 53 del Contrato Colectivo de Trabajo de la Unión del Personal Académico del CINVESTAV vigente, que a la letra dice: “EL CENTRO” proporcionará al “PERSONAL ACADÉMICO” como previsión social, una vez al año pupilentes, anteojos o cristales por un monto de hasta \$ 3,005.00 (TRES MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.) siempre que hayan sido prescritos por médicos del ISSSTE o por especialistas del ramo. Esta prestación se hace extensiva al cónyuge, hijos y padres de los trabajadores que dependan económicamente de éstos dictaminados por el ISSSTE, siempre que los anteojos, cristales o pupilentes hayan sido prescritos por médicos del ISSSTE o por las Clínicas Oftalmológicas contratadas por “EL CENTRO”, de la forma siguiente:

“LINEAMIENTOS VIGENTES  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN  
DE PUPILENTES, ANTEOJOS O CRISTALES A TRAVÉS DE  
REEMBOLSO POR NÓMINA DEL EJERCICIO 2026”

Los trabajadores (ras) deberán enviar como archivo adjunto a través de correo electrónico institucional los documentos en formato PDF.

**Los Trabajadores (as) y los Beneficiarios (as)** - Podrán adquirirlos en la óptica de su preferencia, enviando en formato PDF vía correo electrónico la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud de reembolso dirigido a la Subdirectora de Recursos Humanos C.P. Belen Carmona Ledezma, firmado por el trabajador (a).
2. **Trabajador (a).** Examen oftalmológico prescrito por el médico especialista del ISSSTE o el especialista del ramo.  
**Beneficiario (a).** Examen oftalmológico prescrito por el médico especialista del ISSSTE o por la Clínica Oftalmológica contratada por el Centro, presentarlo en original.

*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

3. Factura electrónica (CFDI versión 4.0) y XML impresos que deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, así mismo **incluir el nombre completo del Beneficiario (a) quien está recibiendo la prestación.** Expedida a Nombre y RFC del trabajador (a) por alguna de las siguientes descripciones:

Clave	Concepto	Uso del CFDI
42142901	Anteojos	<u>Versión 4.0</u>
42142902	Lentes para anteojos	D02 Gastos médicos por incapacidad o discapacidad
42142913	Lentes de contacto	

4. Verificación de Comprobantes Fiscales emitida por el SAT. (<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx>)

El trabajador (a) podrán adquirir en la óptica de su elección un par de pupilentes, anteojos o cristales, **hasta por un monto de \$ 3,005.00 (TRES MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

Para efectos de lo anterior y en apego a lo dispuesto en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, los comunicados de la solicitud del pago de Lentes serán enviados por el trabajador vía electrónica al correo [lentes@cinvestav.mx](mailto:lentes@cinvestav.mx)

Así mismo, les comento que la fecha de ingreso de las solicitudes será vía correo electrónico hasta el 30 de septiembre de 2026.

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



LIC. JESÚS CORONA URIBE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.c.p. Dr. Alberto Sánchez Hernández -Director General del Cinvestav.